

DECRETO EXENTO N° 2053 ,

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION PROYECTO CÓDIGO PCSP16-REP-0002, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO.

LO PRADO, 25 SEP 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

El decreto exento N°2784 de fecha 12 de diciembre de 2016, el cual aprobó y ratificó proyecto Código PCSP16-REP-0002, de la Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta N°5012 de fecha 06 de septiembre de 2017, que aprobó modificación del proyecto antes citado, por la Subsecretaría de Prevención del Delito; el Memorando N°1083 de fecha 12 de septiembre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar y ratificar mediante decreto la modificación; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de éste documento;

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2017;

DECRETO :

- 1.- Apruébese y Ratifíquese por este acto, la Modificación del Proyecto **Código PCSP16-REP-0002**, en el marco del Programa Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014- 2018, denominado "Seguridad para Todos", aprobado por Resolución Exenta N°5012/06.09.2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; cuyo texto se entiende, formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL


JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

J.MSC/CGV/Igd

Distribución: Sec. Mun. N°369

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Control Municipal
- SECPLA
- Administración y Finanzas
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Programas Sociales Externos
- Oficina de Partes

13 SEP 2017

Memorandum N° 1083/2017

MAT: Lo que indica.

ANT: Aprueba Modificación de Proyecto Código "PCSP16-REP-0002" Aprobado por Resolución Exenta N°7011, de fecha 24/10/2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la Ejecución del Convenio marco del Plan Comunal año 2016. Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana.

Fecha: 12 SEP 17

DE: SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS
ALCALDE DE LO PRADO

Junto con saludar, me dirijo a usted a fin de solicitar V°B° para la elaboración de Decreto según corresponda, que aprueba Modificación del Proyecto Código "PCSP16-REP-0002" Aprobado por Resolución Exenta N°7011, de fecha 24/10/2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la Ejecución del Convenio marco del Plan Comunal año 2016. Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana.

Sin otro particular se despide cordialmente.

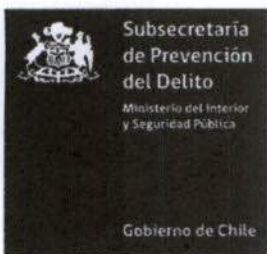


SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

MPN/BBH/das

Distribución:

Destinatario/ Plan Comunal/ Dpto. Ventanilla Programas Sociales /Archivo



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

DISTRIBUCIÓN

1. Municipalidad de Lo Prado
2. Intendencia de la Región Metropolitana
3. División Jurídica y Legislativa.



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP16-REP-0002" APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 7011, DE 24 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5012

SANTIAGO, 06 SEP 2017



VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N°1086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 01 de agosto de 2014, que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N°4734 de 4 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó convenio marco celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Lo Prado, y la Intendencia de la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N° 7011 de 24 de octubre de 2016; ambas de la Subsecretaría de Prevención

de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.

2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.

3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 04 de julio de 2016, celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°4734, de 4 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.

5) Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 7011 de 24 de octubre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Lo Prado, código "PCSP16-REP-0002".

7) Que, por OFICIO N° 683 de 10 de julio de 2017, la Municipalidad de Lo Prado solicitó aumentar los plazo de vigencia y ejecución del proyecto código "PCSP16-REP-0002".

8) Que, por Memorandum N°631 -DGT/2017, de 24 de julio de 2017, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación de Proyecto código PCSP16-REP-0002, presentado por la Municipalidad de Lo Prado, aprobado mediante Resolución Exenta N° 7011 de 24 de octubre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016, suscrito con dicha Entidad Edilicia, aprobado por Resolución Exenta N°4734, de fecha 4 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública .

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo. en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del



14-1
28-06-2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP16-REP-0002

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. REGIÓN: Metropolitana
2. MUNICIPALIDAD: Lo Prado
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Resolución Exenta N° 4734 de 04 de Agosto 2016
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Resolución Exenta N° 7011 de 24 de Octubre de 2016
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <input checked="" type="checkbox"/> b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto _____
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: Se solicita una ampliación de 8 meses para el presente proyecto. Se realiza la presente solicitud de ampliación de plazo en el presente proyecto "Recuperación Eje Neptuno", debido al retraso generado en la revisión de los antecedentes técnicos por las direcciones municipales correspondientes, previo a ser enviado a licitación. Junto con ello el envío de los presentes antecedentes coinciden con la fecha en la cual el municipio está en un proceso de renovación de la tipología de las Bases Administrativas Generales y Especiales modificando los criterios y porcentajes de evaluación. Además de lo anteriormente presentado, cabe mencionar que este proyecto está actualmente en proceso de licitación conjunta con otro proveniente del Plan Comunal de seguridad Pública correspondiente a "Plaza comunitaria Ingeniero Giroz con Caleta Iquique" cuyo código es PCSP16-REP-0022. Esto con la finalidad de generar una oferta más atractiva monetariamente y acortando los plazos

de publicación, evaluación y adjudicación de dos proyectos en un solo proceso.

El ID de la licitación anteriormente mencionada es 2413-18-LP17, cuyo proceso de recepción de ofertas finalizó el día 22 de Junio de 2017, en la que se presentaron 8 empresas y quedaron 7 admisibles.

	Plazo de ejecución de proyecto	Plazo de vigencia de proyecto
Inicial	10	12
Modificación 1 (totalmente tramitada)		
Modificación 2 (totalmente tramitada)		
Modificación 3 (totalmente tramitada)		
Solicitado con el presente documento (N° total de meses, considerando el plazo inicial)	18	20


MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO


JEFE DE DIVISION DE GESTION TERRITORIAL
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO


SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, se incluya en la Resolución Exenta N° 4734, de fecha 4 de agosto de 2016, y en la Resolución Exenta N° 7011 de 24 de octubre de 2016, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA